

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

EL REQUISITO DE CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA FAMILIA

Tribunal Supremo Español. Sala de lo Contencioso

STS 1030/2018 de fecha 18/06/2018

No. de Recurso: 308/2016

El Tribunal Supremo Español, en sentencia 1030/2018 de fecha 18/06/2018, ha establecido que la renovación de las autorizaciones de residencia por reagrupación familiar está condicionada a que el solicitante pruebe que cuenta con empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia, incluyendo la asistencia sanitaria de no estar cubierta por la Seguridad Social, en una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM, para lo que deberá tomarse en consideración los recursos económicos del conjunto de la familia, y no solo los del reagrupante.

Acceda a la sentencia completa a través del siguiente link:

<http://www.poderjudicial.es/search/contenidos.action?action=contentpdf&datamatch=TS&reference=8445071&links=%221030%2F2018%22&optimize=20180710&publicinterface=true>